

San Andrés de Giles, 19 de junio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 408

VISTO:

Que en los últimos días, la titular de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), Cristina Caamaño, presentó una denuncia penal por espionaje ilegal a personas vinculadas a la actividad política, periodistas, dirigentes y policías durante el gobierno nacional de Cambiemos. Dicha denuncia fue formulada tras el hallazgo de información recuperada de un disco rígido que había sido borrado, (aunque del mismo pudo extraerse información relevante que evidenciaría el espionaje relatado) y que habría fundado la solicitud de declaración indagatoria al ex presidente Ing. Mauricio Macri; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la denuncia de Cristina Caamaño –interventora de la Agencia Federal de Inteligencia– se corroboró que una parte de los servicios de inteligencia con el macrismo se “reperfilaron” para dedicarse al espionaje interno de personalidades vinculadas a la actividad política, a la actividad intelectual, periodistas, dirigentes, sindicalistas, dependencias de fuerzas policiales y un gobernador, espionados sin orden judicial.

Que en la propia denuncia expresamente se solicitó se requieran las declaraciones indagatorias de Macri -"en su calidad de ser el responsable de fijar los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional"- y del ex director y la ex subdirectora de la AFI, Gustavo Arribas y Silvia Majdalani.

Que, la denuncia penal y pública se basa en que fue recuperada de un disco rígido que había sido borrado y de donde incluso surgen rastros digitales que dan cuenta de la conexión de dispositivos externos (Pen drives) que periódicamente recolectaban dicha información, elementos compatibles con tareas de inteligencia que no se encuentran ordenadas ni autorizadas por ningún magistrado; sólo fueron dispuestas ilegalmente por las autoridades del organismo que hoy se encuentra intervenido. En base a dicha denuncia el fiscal Federal Jorge Di Lello imputó al ex Presidente y a los ex directores de la Agencia Federal de Inteligencia.

Que, este tipo de maniobras por parte de los organismos públicos a quienes la ley le confiere la función de llevar adelante tareas de inteligencia, transgreden su propósito y configuran no sólo violaciones a los derechos de las víctimas, sino que atentan directamente contra el sistema republicano de gobierno consagrado en la Constitución Nacional.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

Que en su accionar, la Agencia Federal de Inteligencia violó el artículo 4 inciso 2 de la Ley de Inteligencia (25.520), que prohíbe obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.

Que la causa abierta por presunto espionaje ilegal a políticos y funcionarios durante la gestión anterior en la Agencia Federal de Inteligencia se tramita en el Juzgado Federal N°1 de Lomas de Zamora, a cargo de Federico Villena. Esta investigación surgió a raíz de una pesquisa por venta de estupefacientes, mediante la cual el magistrado tomó contacto con uno de los acusados, Sergio Rodríguez, quien en sus declaraciones contó que había realizado acciones para dicha Agencia.

Que el juez interviniente encontró unos 1.500 archivos con seguimientos, fotos e informes de inteligencia sobre Cristina Kirchner, Horacio Rodríguez Larreta, Diego Santilli, Hugo Moyano, el obispo Jorge Rubén Lugones, la actual Vicegobernadora Verónica Magario, la actual Ministra de las Mujeres Elizabeth Gómez Alcorta, entre otros. La red con extraordinaria información alcanzó a políticos, periodistas, curas, jueces o integrantes de la Comunidad del Pueblo Mapuche en Argentina.

Que a criterio del juzgado esto era una organización criminal insertada en el Estado Nacional, provincial y en su distrito cuyos integrantes cumplieron diferentes roles estratégicos y validos de su calidad de empleados públicos y agentes y/o dependientes de las Fuerzas de Seguridad y/o de la Agencia Federal de Inteligencia habrían llevado a cabo distintas maniobras ilícitas de carácter indeterminado y realizado tareas de inteligencia y/o espionaje en infracción a la ley 25.520, en distintos periodos y abarcando diversas jurisdicciones.

Que, en consecuencia, es fundamental que este Concejo manifieste su repudio ante este intolerable tipo de acciones de espionaje, que violan principios constitucionales y ponen un manto de duda sobre la real tarea o servicio que prestan a la sociedad los organismos públicos de inteligencia.

Por ello, el H.C.D. en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Repudiar enérgicamente el espionaje ilegal realizado por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) durante el Gobierno de Mauricio Macri.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020.-